

Expediente nº451/2024

Resolución de aprobación expediente

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto simplificado sumario para la seguridad privada correspondiente a eventos, actividades y espectáculos públicos promovidos en 2025 y 2026 por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Documento firmado por: El Alcalde

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la memoria justificativa e informe de la insuficiencia de medios del contrato y vista la necesidad de contratar la seguridad privada correspondiente a eventos, actividades y espectáculos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: Seguridad privada correspondiente a eventos, actividades y espectáculos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

79710000 - Servicios de seguridad.

79714000 - Servicios de vigilancia.

No hay división en lotes

Duración del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

Análisis Económico y eventos:



1. *Pedida de la Patatera (Febrero). Conciertos del Martes de Carnaval en Plaza Mayor y Aparcamiento Piscina Municipal. Total 10 vigilantes: entrada a las 12:00 h. de todos ellos, 6 hasta las 21:00 h. y otros 4 hasta las 24:00 h. Total horas: 102 horas*
2. *Fiestas Patronales de San Isidro (Mayo). Discoteca Joven en Plaza de Toros Total 2 vigilantes en horario de 00:00 a 06:00 h. (2 x 6 h. = 12 horas)*
3. *Fiestas de Verano (Julio/Agosto)*

-Fiesta Ibicenca. 4 vigilantes de seguridad en horario de 00:00 a 06:00 h. (4 x 6 horas = 24 horas).

-Carnaval de Verano. 4 vigilantes de seguridad en horario de 00:00 a 06:00 h. (4 x 6 horas = 24 horas).

-3 Discotecas Móviles. 2 vigilantes de seguridad en horario de 00:00 a 06:00 h. (2 x 6 horas x 3 eventos = 36 horas).

El importe del contrato se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades, a partir de los precios de mercado para trabajos similares y considerando el importe de contratos anteriores del Ayuntamiento, las previsiones del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad así como las previsiones de autorización de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (art. 41.2).

Conforme al artículo 100.10 de la LCSP: “*En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades: a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial. (...).*”

Por lo que el importe máximo de licitación ha sido fijado conforme al histórico en el Ayuntamiento, esto es, el gasto que ha supuesto los servicios de vigilancia y seguridad en eventos organizados por el Ayuntamiento en los últimos años.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta la totalidad de los costes para un periodo de DOS años de duración del contrato, sin posibilidad de una prórroga del mismo. No se contempla incremento del valor por modificaciones del contrato, resultando:

\*Valor del contrato -dos años -(sin IVA) (art. 101 LCSP): 8.993 €



\*Presupuesto de licitación ANUAL (con IVA) (art. 100 LCSP): 4.496, 50€ + (IVA: 944,26 €)=  
total: 5.440,76 €

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario con varios criterios de adjudicación y dando cumplimiento a lo previsto en los arts. 145.3 g) LCSP “en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación” y el artículo 145.4 LCSP que establece que “en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.” Y en este Anexo IV figuran los epígrafes 79700000-1 a 79721000-4 que comprenden la prestación solicitada por su entidad y reconocen resoluciones del TACRC (Resoluciones nº 128/2019, nº 976/2019 y nº 132/2021).

EN CASO DE NO CELEBRARSE ALGUNO DE LOS EVENTOS PODRÁ COMPENSARSE CON ALGÚN OTRO EVENTO QUE SE CELEBRE NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y, EN CASO DE NO REALIZARSE, POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO, NO SE PROCEDERÁ A SU PAGO.

En virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria para la contratación de la seguridad privada correspondiente a eventos, actividades y espectáculos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto de 5.440,76 € en la aplicación presupuestaria 338/22699 y se consigne y reserve los créditos oportunos en los correspondientes presupuestos anuales 2025 y 2026, conforme lo dispuesto en el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente

- D. Alfredo Aguilera Alcántara, Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue

Vocales

- D. Jose Enrique Candela Talavero, Secretario

-D<sup>a</sup> María del Olvido Felipe Alonso, Agente de Empleo y Desarrollo Local

- D. Oscar González González, Arquitecto Técnico

-D. Felipe Sanguino Rodríguez, Administrativo

Secretaria

- D<sup>a</sup> María del Carmen Ferrero González, Técnica informática

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

